



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00476-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Regularización de la situación de Promoción Guiada (PG) de estudiantes de Educación Básica en los periodos lectivos de los años 2020, 2021 y/o 2022.

REFERENCIA: a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00723-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
e) Expediente: DIGEBR2024-INT-0787896

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informar que la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación, remite las "Orientaciones para la regularización de la Promoción Guiada en Educación Básica (periodos 2020, 2021 y 2022)", con la finalidad de regularizar la situación final "PG" (Promoción Guiada) en las Actas Oficiales de Evaluación correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Las orientaciones se pueden visualizar en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=46nWzEYUGck>

Al mismo tiempo, copio textualmente lo que señala el documento de la referencia: La regularización de esta situación, permitirá que los estudiantes de la Educación Básica cumplan con los niveles de logro requeridos, para continuar su trayectoria educativa. Estos niveles de logro se registrarán en el Sistema de Apoyo a la Gestión a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) y se reflejarán en el Certificado Oficial de Estudios y en la Constancia de Logros de Aprendizaje.

Para apoyar este proceso, se proporcionan los siguientes recursos:

Documento de orientación:

https://drive.google.com/drive/folders/1o_qb3RRTIJ5fooihNhQzWSPDNeDbako

Archivos comunicacionales editables

https://drive.google.com/drive/folders/1FZvaloV05qwlH8LmZzn_fb59kMSIG-ft

Para consultas, puede escribir al correo imarquez@minedu.gob.pe o comunicarse al (01) 615-5800, anexo 21162.

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0787896

CLAVE: 7AFC7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0787896

CLAVE: 7AFFC7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

